

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Suscrita, **Diana Ivette Pereda Gutiérrez**, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto** por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua, a fin de adicionar diversas disposiciones **que buscan garantizar la perspectiva de género en la asignación de recursos presupuestales en el deporte.**

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La Reforma Constitucional de paridad de género realizada en 2019 en la que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno, en los tres poderes de la Unión y organismos autónomos estén destinados a las mujeres. Esta reforma ha sido reconocida como "paridad en todo"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

o paridad transversal, porque constituye un avance por la igualdad entre hombres y mujeres y es reconocida como la reforma más profunda en función de sus alcances.

A menos de cinco años de esta reforma por la paridad, la participación de las mujeres en la esfera pública cobra relevancia para hacer posible la paridad total, además de reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en todos los espacios de la vida pública y privada.

Es necesario ubicar y comenzar a eliminar las asimetrías que inhiben la participación de las mujeres para expresar su talento, desarrollar su potencial y crear espacios armónicos donde hombres y mujeres se expresen libremente y se complementen.

2. La perspectiva de género es una herramienta instrumentada en las políticas y presupuestos públicos, como una medida esencial para avanzar hacia una sociedad más igualitaria. Ésta, reconoce y visibiliza las desigualdades estructurales existentes entre hombres y mujeres con el propósito de corregirlas. Busca diseñar y plantear medidas afirmativas de carácter progresivo con el propósito de nivelar las desigualdades en todos los campos.

La perspectiva de género también busca cuestionar y desafiar los estereotipos arraigados del sistema patriarcal, los desequilibrios en las cargas de trabajo asignadas en función de los roles que históricamente se reconocían propios de un género y excluyentes de otro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Las dinámicas y estructuras sociales se han transformado en las últimas décadas, pasando de un sistema patriarcal a una sociedad donde las mujeres participan activamente en la producción de bienes y servicios; sin embargo, la doble jornada constituye un reto para el adelanto de las mujeres, y los techos de cristal siguen esperando en varios escenarios a donde las mujeres intentan competir, especialmente algunos espacios que históricamente han sido ocupados por hombres, como son los deportes.

3. Después de la pandemia se ha reconocido la importancia de la salud mental y la ciencia ha expresado que la actividad física es un detonante invaluable en la liberación de endorfinas, sustancias químicas que actúan en el cerebro como analgésicos naturales y generan una sensación de bienestar. La serotonina por su parte, también ha sido asociada con la reducción de la depresión y la mejora en el estado de ánimo de las personas.

Sin embargo, no todas las personas tienen acceso a espacios para la práctica de actividad física o deporte profesional, debido a los desequilibrios remanentes de los roles de género, que necesitan ser revisados y atendidos para poner cancha pareja.

Datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2019) señala que las mujeres dedican el 67% de su tiempo total al Trabajo No Remunerado en los hogares, contra el 28% del tiempo que destinan los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

hombres. En promedio, una mujer ocupa 39.7 horas de la semana a labores domésticas no remuneradas, mientras que los hombres destinan solo 15.2 horas.

Por otro lado, según el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) publicado por el INEGI en 2022, solo el 35% de las mujeres en el país realizan una actividad deportiva de forma constante, y el 49.8% reporta que alguna vez en su vida lo hicieron, pero debieron abandonar por falta de tiempo.

En cambio, el mismo reporte señala que entre los varones, el 49.5% realizan actividad física y deportiva y solo el 8.4% señalan que nunca han realizado actividad física.

Estos datos reflejan la desigualdad a la que se enfrentan las mujeres para tener acceso a una vida equilibrada para lograr un bienestar integral.

4. Las dinámicas de negociación de sueldos en el deporte excluyen a las mujeres deportistas, ya que los procesos de evaluación se centran en el desempeño y logros pasados, en lugar de su potencial y futuro como sí sucede con la remuneración de los varones. Estas barreras y obstáculos para acceder a recursos y apoyo, tanto en la iniciativa privada, como en las instituciones públicas, evidencian la urgencia de acciones positivas para el adelanto de las mujeres en el deporte.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Las desigualdades salariales entre deportistas hombres y mujeres, visibilizan con claridad el tamaño del problema, acentuando la dinámica prevaleciente en el mercado laboral, donde la participación económica de las mujeres en nuestro país es apenas del 45% contra el 77% de hombres.

Datos del Instituto Mexicano para la Competitividad, destacan que en 2022, la brecha de ingresos entre hombres y mujeres es de 14%, es decir, por cada 100 pesos que recibe un hombre en promedio por su trabajo al mes, una mujer recibe 86 pesos.

El deporte más popular en nuestro país es un ejemplo claro de la segregación laboral y la brecha salarial en el deporte, ya que una futbolista mujer de la Liga Mx tiene un tope salarial de 15,000 pesos al mes y sólo cuatro jugadoras por equipo pueden ganar más. Además, la Federación Mexicana de Fútbol impuso otra cláusula por la cual los patrocinios que reciban de las marcas no pueden superar los 50,000 pesos mensuales. En cambio, un futbolista varón de desempeño promedio puede llegar a cobrar entre 100 mil y 150 mensuales solo por el rubro de salario.

5. A cinco años de la Reforma Constitucional Paritaria se vuelve indispensable cuestionar y superar los roles tradicionales asignados a hombres y mujeres en todas las esferas. En el contexto del deporte, implica romper con la idea de que la práctica de ciertos deportes es exclusiva para los hombres, porque esta idea ha sido superada a partir



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

de esfuerzos individuales como el de Kathrine Switzer, quien se atrevió a retar al sistema deportivo para hacer historia en favor de las mujeres.

En 1967 Kathrine Switzer se inscribió en el Maratón de Boston cuando estaba prohibida la participación de las mujeres. Utilizó solos sus iniciales K.V. Switzer y le asignaron el número 261. Cuando advirtieron su condición de mujer, los oficiales intentaron detenerla, visibilizando lo absurdo de la segregación de las mujeres del deporte, por lo que el número asignado a la participante se volvió un icono en el deporte femenino, abriendo el debate sobre la inclusión de las mujeres en las competencias atléticas de alto nivel.

Por otro lado, el Título IX de la Ley de Educación promulgada en 1972 en Estados Unidos, que buscaba promover la igualdad en la educación desde edades tempranas, además de prohibir la discriminación en cualquiera de sus formas y garantizar las oportunidades en el fomento y la práctica del deporte, sin distinción por género, ha logrado hasta la fecha garantizar el acceso equitativo a los recursos para hombres y mujeres en las instituciones educativas que reciben financiamiento federal. Lo anterior, ha consolidado la participación de atletas estadounidenses en las más altas esferas deportivas.

6. En el 2018, El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) participó del lanzamiento de la encuesta "Igualdad de género en el deporte: el desafío de fomentar la autoestima y liderazgo en las niñas", realizada por ONU Mujeres y Dove, con el propósito de conocer la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

relación entre autoestima y el deporte en niños, niñas y adolescentes. Destacando que tanto niñas como niños estiman que las diferencias respecto de su relación con el deporte son responsabilidad de los estereotipos sociales y culturales, pues tanto niñas como niños no ven diferencias y creen que son igualmente capaces en el deporte.

La encuesta destaca que las niñas piensan que el deporte no es un espacio para ellas, principalmente por la falta de redes de apoyo y espacios que potencien sus capacidades deportivas (por ejemplo, clubes y ligas). Además, las niñas no cuentan con referentes deportistas mujeres: 7 de cada 10 niñas no tiene un referente deportivo, mientras que, por el contrario, 7 de cada 10 niños sí lo tiene en los deportistas varones.

El deporte otorga a las niñas y jóvenes herramientas para crecer con seguridad y confianza en ellas mismas; y además les da habilidades tanto en los deportes como en el resto de sus vidas, repercutiendo en el desarrollo de todo su entorno.

7. Por todo lo anterior, garantizar la igualdad efectiva en el deporte, implica diseñar políticas públicas que eliminen las barreras a las que se enfrentan las mujeres para dedicarse de forma profesional a una disciplina deportiva, como son los estereotipos de género y la falta de financiamiento por parte de la iniciativa privada, que son la fuente principal de ingresos de los deportistas de alto rendimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

El establecimiento de fórmulas presupuestales con perspectiva de género ha sido una herramienta para el adelanto de las mujeres, por lo que esta iniciativa pretende aplicar esta técnica exitosa para impulsar a los talentos femeninos en el deporte estatal, que se sumen a las mujeres deportistas que han puesto en alto el nombre de Chihuahua como son: Vanessa Zambotti, Tamara Vega, Damaris Aguirre, Melissa Rodríguez, Lorena Ramírez, Ruth Grajeda, Yamileth Mercado, Alegna González y Claudia Lozoya, por mencionar algunas.

Estos nombres, han sido fuente de inspiración a las nuevas generaciones, por lo que promover una transformación cultural más amplia, implica romper paradigmas que abran camino más fácil a las mujeres, garantizar la igualdad efectiva y reconocer al deporte como un facilitador del desarrollo y empoderamiento de las mujeres.

Es en memoria de estas luchadoras que hoy ponemos a su consideración la presente iniciativa que busca igualar la cancha del deporte para que las mujeres chihuahuenses puedan brillar en los podios, ser inspiración para las nuevas generaciones y marquen el cambio que nuestro estado necesita.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO



ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona una fracción X y XI al artículo 2, se reforma la fracción IV del artículo 12, y la fracción III del artículo 23 de la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2. *Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la Federación, el Estado y los Municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de Cultura Física y Deporte, teniendo las siguientes finalidades generales:*

I a la IX...

X. Garantizar la institucionalización progresiva de la perspectiva de género en el deporte profesional y juvenil;

XI. Implementar políticas públicas deportivas que permitan el acceso y la práctica igualitaria del deporte entre hombres y mujeres.

XII. Las demás que esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones determinen."

"ARTÍCULO 12. *El Sistema desarrollará las siguientes acciones:*

I a la IV...

IV. Promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, desde una perspectiva de igualdad de género en la asignación de los recursos.

V a la VII..."

"ARTÍCULO 23. *El Director tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*

I a la II...

III. Formular planes y programas con perspectiva de género que tengan por objeto destinar recursos presupuestales para la detección, apoyo y seguimiento de mujeres deportistas que se encuentren inscritas en las federaciones o asociaciones deportistas con reconocimiento;"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE


Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez


Dip. José Alfredo Chávez Madrid


Dip. Ismael Pérez Pavía


Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto


Dip. Saúl Mireles Corral



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


Dip. Roció Guadalupe Sarmiento Rufino


Dip. Rosa Isela Martínez Díaz


Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña


Dip. Marisela Terrazas Muñoz


Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías


Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya


Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón


Dip. Andrea Daniela Flores Chacón


Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente


Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Esta hoja forma parte de la Iniciativa con carácter de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado de Chihuahua, a fin de adicionar diversas disposiciones que buscan garantizar la perspectiva de género en la asignación de recursos presupuestales en el deporte.